PROCEDIMIENTO SEGURO PARA TRABAJOS EN ALTURAS

1. OBJETIVO

Diseñar un Procedimientos seguros para trabajo en alturas con el fin de identificar, controlar y minimizar los factores de riesgo a través de sistemas de ingeniería, preventivos y de protección, aplicando los lineamientos establecidos en la Normatividad Legal Vigente.

2. ALCANCE

Este Procedimientos seguros para trabajo en alturas aplica para todos los trabajadores, contratistas y sub contratistas de la empresa AGAC CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS, que realizan labores o tareas a más de 2.0 metros, que generen peligro de caídas.

3. DEFINICIONES

Para efectos del siguiente procedimiento seguro para trabajo en alturas se actualizan definiciones dadas en la resolución 4272 de 2021.

Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe «suspenderse» o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

Trabajador autorizado: Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

Sistemas de protección de caídas: Sistema con un conjunto de elementos, anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

Sistemas de ingeniería para prevención de caídas: Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar, sustituir o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o el ascenso o descenso del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición.

Sistema de acceso por cuerdas: Es un sistema con equipos certificados, configurado para que, a través de cuerdas y equipos, un trabajador autorizado pueda acceder, ascender, descender o realizar una progresión a un lugar específico.

Sistema de posicionamiento: Sistema con equipos certificados, configurado para ubicar al trabajador en un sitio de trabajo de modo que permanezca parcial o totalmente suspendido de sus equipos, limitando la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm, de modo que pueda utilizar las dos manos para su labor.

Sistema de restricción: Sistema con un conjunto de equipos certificados de diferentes longitudes fijas o graduables que también puede permitir la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer por un borde o lado desprotegido, huecos o aberturas. No debe ser usado en superficies en las que se camina o trabaja con una inclinación superior de 18.4 grados.

Señalización del área: Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Permiso de trabajo en alturas: Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

Actividad o tarea no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad o tarea rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Autocuidado: Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

Capacitación: Es toda actividad a corto plazo realizada en una empresa o institución autorizada, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores de TA en el puesto de trabajo.

Certificación de competencia laboral: Documento otorgado por un organismo certificador con la autoridad legal para su expedición, donde se reconoce la competencia laboral de una persona para desempeñarse en la actividad que ejerce. Estas certificaciones deben cumplir con lo exigido en las normas nacionales establecidas o las que las modifique o sustituya.

Competencia: Es la capacidad demostrada para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

Ayudante de seguridad: Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

Anclaje: Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.

Adaptador de anclaje: Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

Absorbedor de energía: Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

Baranda: Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño intermedio o barrera intermedia que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

Conector: Equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

Cuerdas: Elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de un sistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantice la resistencia establecida, fabricado en materiales altamente resistentes a la tensión y a la abrasión.

Distancia de desaceleración: Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de energía hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: Distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Delimitación del área: Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

Equipo certificado: Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

Equipos de rescate: Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

Equipo de seguridad: Dispositivos, aparatos y elementos utilizados por el aprendiz en el proceso de entrenamiento para protegerse de los riesgos inherentes al trabajo que esté desempeñando.

Eslinga de detención de caídas: Equipo certificado, que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que cuenta con un absorbedor de energía, que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que al trabajador se le limite la carga máxima que recibe. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

AGAC
CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS

a. Todos sus componentes deben ser certificados.
b. Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).
c. Tener un absorbedor de energía; y
d. Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción: Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

Mosquetón: Equipo certificado, metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje.

Deben tener una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

Rodapié: Elemento horizontal construido en material rígido, que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección. Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.

Gancho: Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons —2.272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés, las eslingas y los puntos de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, a través del cual se puede producir una caída de 2,00 m o más de personas u objetos.

Línea de advertencia: Es una medida de prevención de caídas que demarca un área en la que se puede trabajar sin un sistema de protección. Consiste en una línea de acero, cuerda, cadena u otros materiales, la cual debe estar sostenida mediante unos soportes que la mantengan a una altura entre 0,85 metros y 1 metro de altura sobre la superficie de trabajo.

Líneas de vida horizontales: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente anclados a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie. La estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

Líneas de vida horizontales portátiles: Son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dispositivos adaptadores de anclaje (si aplican); estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas (cuando los puntos de anclaje se encuentran previamente certificados o aprobados como puntos de anclaje) o de una persona calificada.

Líneas de vida verticales: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante.

Máxima fuerza de detención, MFD: La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilo newtons — 816 kg).

Medidas activas de protección contra caídas: Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.

Medidas colectivas de prevención: Todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas de personas o de objetos; sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.

Medidas de prevención contra caídas: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los procedimientos, el entrenamiento, la aptitud psicofísica, la vigilancia en salud laboral, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, los análisis de peligros y otros que el administrador del programa o el coordinador de trabajo en alturas establezca como necesarios para aumentar la efectividad del programa y la eficacia de los controles.

Medidas de protección contra caídas: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Medidas pasivas de protección contra caídas: Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

4. MARCO LEGAL

NORMATIVIDAD	OBJETO
Ley 9 de 1979	Código Sanitario. En título III SALUD OCUPACIONAL 1.10.6 Elementos de protección personal, Art. 122 a 124.
Resolución 3673 de 2008	Por la cual se establece el Reglamento Técnico para Trabajo Seguro en Alturas.
Circular 070 de 2009	Aclara requisitos a cumplir frente a los procedimientos e instrucciones para trabajo en alturas.
Resolución 1409 de 2012	Por el cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo de alturas.
Resolución 2578 de 2012	Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1903 de 2013	Por la cual modifica el numeral 5° del artículo 10 y el parágrafo 4° del artículo 11 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se estableció el Reglamento para Trabajo Seguro en Alturas, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 3368 de 2014	Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1178 de 2017	Por la cual se establecen los requisitos técnicos y de seguridad para proveedores del servicio de capacitación y entrenamiento en Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas.
Circular 035 de 2020	Se amplía la vigencia por un (1) mes del certificado para trabajo seguro en alturas, a partir de la superación de la emergencia sanitaria por el Covid-19 declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.
Resolución 1248 de 2020	Por medio de la cual se dictan medidas transitorias, relacionadas con la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas, en el marco de la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus Covid-19.
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.
ICONTEC NTC 1641	Higiene y Seguridad, Andamios, Definiciones y Clasificaciones.
ICONTEC NTC 2234	Higiene y seguridad. Andamios colgantes. Clasificación, dimensiones y usos.
ICONTEC NTC 2021	Higiene y seguridad. Cinturones de seguridad.

ICONTEC NTC 1642	Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
ICONTEC NTC 2037	Requisitos de seguridad para sistemas, subsistemas y componentes personales de detención de caídas.
ICONTEC NTC 2771	Higiene y seguridad. Mallas para seguridad industrial.
OSHA 1926.500 Subparte M	Protección Contra Caídas.
OSHA 1926.500 Subparte L	Protección Contra Caídas en Andamios.
OSHA 1926.500 Subparte X	Protección Contra Caídas en Escaleras.
ANSI Z359	Normativa de protección contra caídas.
Norma NFPA 1983	Estándar sobre líneas de vida y equipos de emergencia.

5. RESPONSABILIDADES

Representante Legal

- Se compromete mediante la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo a facilitar los recursos de capacitación entrenamiento, técnicos, administrativos y financieros para la implementación del procedimiento para trabajo en alturas para prevenir los accidentes e incidentes.
- Conocer y hacer seguimiento a los indicadores de accidentalidad por caída de alturas.
- Establecer los controles para el cumplimiento de la legislación para trabajos en altura, con el propósito de disminuir la vulnerabilidad de las personas y jurídica para la empresa generada por accidentes de trabajo.

Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el programa de prevención y protección contra caídas en alturas, así como las medidas necesarias para la identificación, evaluación y control de los riesgos asociados al trabajo en alturas, a nivel individual por empresa o de manera colectiva para empresas que trabajen en la misma obra.
- Cubrir las condiciones de riesgo de caída en trabajo en alturas, mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva, antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas.
- Divulgar el procedimiento para trabajo en alturas, la ejecución de las listas de verificación y cómo se realizan los permisos.

- Coordinar las evaluaciones médicas a todo el personal. (El empleador es el único responsable, antes de la vinculación laboral y por lo menos una vez al año y a través de médicos ocupacionales de su empresa o contratados, de la evaluación de las condiciones de aptitud para trabajo en alturas.
- Verificar que se dispone de personal capacitado, competente y calificado para las actividades con trabajos en alturas en cada una de las obras.
- Garantizar un programa de capacitación y entrenamiento a todo trabajador que esté expuesto al riesgo de trabajo en alturas, antes de iniciar tareas y uno de reentrenamiento, por lo menos una vez al año, el cual debe incluir los aspectos para capacitación establecidos por la legislación.
- Garantizar la operatividad de un programa de inspección, de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas, competentes y/o calificadas según corresponda, sea con recursos propios o contratados.
- Incluir dentro de su Plan de Emergencias un procedimiento para rescate en alturas.
- Elaborar los permisos para trabajos en altura en caso de ser necesario y ser competente, de igual forma las listas de verificación para tareas rutinarias.
- Garantizar que se coordinen las tareas a ejecutar, con el fin de evitar que ocurran accidentes o incidentes por interferencia de labores.

Coordinador de Trabajo en Alturas

- Identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas.
- Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos. asociados a dichos peligros.
- Divulgar los procedimientos establecidos para el Trabajo seguro en alturas.
- Realizar la inspección de equipos y elementos de protección de trabajo en alturas.
- Diligenciar el ATS antes de iniciar las actividades.
- Autorizar y firmar el permiso de trabajo en alturas,

6. OBLIGACIONESY RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES AUTORIZADO

- Asistir y participar de las capacitaciones, actividades de entrenamiento y reentrenamiento programadas por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones de conocimientos y de desempeño.
- Cumplir todos los procedimientos establecidos por el empleador.

- Informar sobre cualquier condición de salud que le genere restricciones antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.
- Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador acorde con el reglamento de trabajos en alturas.
- Reportar el deterioro o daño de los sistemas colectivos o individuales, de prevención y protección contra caídas como los riesgos que pueden generar accidentes e incidentes durante la ejecución de la tarea.
- Realizar uso de los Elementos de Protección contra caídas.
- Las demás estipuladas por el empleador y coordinador de alturas para la ejecución de la actividad.

7. REQUERIMIENTOS PARA LOS TRABAJADORES AUTORIZADOS

Requerimientos Médicos Ocupacionales: La persona autorizada debe cumplir los siguientes requisitos médicos para la realización de trabajo en alturas:

Debe contar con un examen médico ocupacional de ingreso o periódico realizado por el empleador, en el cual se determina la aptitud psicofísica del trabajador para ejercer dicha labor según lo establecido por la legislación nacional vigente.

Condiciones Físicas

Las evaluaciones médicas y las evaluaciones de condiciones de salud específicas son parte de la historia clínica ocupacional del trabajador y son tenidas en cuenta para el perfil del trabajador expuesto en los trabajos en alturas, e implementarlos en el SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de la empresa. A continuación, se describirán las limitación y condiciones psicológicas que, si saliera en el resultado del examen médico, no se podrá seguir con la vinculación laboral, ya que generación un riesgo al ejecutar el trabajo.

Limitaciones de Salud

- La existencia de patologías metabólicas, cardiovasculares, mentales neurológicas, que generen vértigo o mareo,
- Alteraciones del equilibrio, de la conciencia, de la audición que comprometan bandas conversacionales
- Ceguera temporales o permanentes, alteraciones de la agudeza visual o percepción del color y de profundidad, que no puedan ser corregidas con tratamiento
- Se tendrá en cuenta el índice de masa corporal y el peso del trabajador.

- Los menores de edad y las mujeres en cualquier tiempo de gestación no pueden realizar trabajo en alturas. Tampoco lo pueden realizar quienes tengan las restricciones, temporales o permanentes.

Condiciones Psicológicas o mentales

- Presentar alteraciones de comportamientos en alturas tales como fobias.
- Temperamento inestable y conflictivo.
- Sufrir de trastornos mentales

Los exámenes que se deben realizar para el personal autorizado son:

- Exámenes de laboratorio: Colesterol total, Triglicérido.
- Examen médico con énfasis osteomuscular.
- Examen con énfasis en alturas.
- Visiometria.
- Audiometría.

Requisitos de Capacitación y Entrenamiento

Para el siguiente procedimiento seguro en Alturas se consideran capacitar y entrenar los siguientes cargos:

CARGO	CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO
Trabajador Autorizado: Trabajadores que realizan trabajo en alturas y aprendices de las instituciones de capacitación y educación para el trabajo y el SENA, quienes deben ser formados y entrenados por la misma institución, cuando cursen programas cuya práctica implique riesgo de caída en alturas.	**Programas de capacitación y entrenamiento para trabajadores autorizados**. La capacitación en trabajo en alturas para trabajador autorizado debe ser presencial y con una duración mínima de 32 horas de las cuales el 40% deben ser teóricas y el 60% prácticas. El curso de trabajador autorizado solo se debe realizar una vez. **Nota:** Si se realizó antes de la entrada en vigencia de la Resolución 4272 de 2021, se debe hacer un curso de reentrenamiento de mínimo 8 horas.
Coordinador de trabajo en alturas: Personal encargado de controlar los riesgos en los lugares de trabajo donde se realiza trabajo en alturas.	**Programas de capacitación y entrenamiento para coordinador de trabajo en alturas:** La formación como coordinador debe ser presencial y con una duración mínima de 80 horas de las cuales el 40% deben ser teóricas y el 60% prácticas. El curso de coordinador de trabajo en alturas solo se debe realizar una vez. **Nota:** Sí se realizó antes de la entrada en vigencia de la Resolución 4272 de 2021, se debe hacer un curso de actualización de mínimo 16 horas.

8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA CAÍDAS COLECTIVAS

Las medidas preventivas están enfocadas a advertir, evitar o alejar al trabajador del riesgo de una caída de altura o caída de objetos a la hora de desarrollar sus actividades, es obligatorio el uso de equipos de protección personal y aplicar los controles necesarios para su protección, siempre se debe informar, entrenar y capacitar a los trabajadores sobre cualquier medida que se aplique.
Dentro de las principales medidas colectivas de prevención están:

Delimitación del área



La delimitación de la zona de peligro de caída del trabajador se hará mediante cuerdas, cables, vallas, cadenas, cintas, reatas, bandas, conos, balizas, mallas escombreras, redes o banderas, de cualquier tipo de material, de color amarillo y negro combinados. Se debe garantizar su visibilidad de día y de noche.

En las áreas de trabajo en alturas en donde no sea viable un mecanismo de delimitación, deben adoptarse otras medidas de prevención y/o protección contra caída dispuestas en la presente resolución.

Línea de advertencia: Debe cumplir con los siguientes requisitos:

i) Debe ser colocada a lo largo de todos los lados desprotegidos.

ii) Debe estar colocada a 1,80 metros de distancia del borde desprotegido o más.

iii) Debe resistir fuerzas horizontales de mínimo 8 kg,

iv) Debe contar con banderines de colores visibles separados a intervalos inferiores a 1,80 metros.

Se debe garantizar la debida supervisión del área con un ayudante de seguridad, que impida que algún trabajador traspase la línea de advertencia sin protección de caídas. El ayudante de seguridad debe estar en la misma superficie de trabajo y en una posición que le permita vigilar a los trabajadores y con la capacidad de advertirles del riesgo, utilizando los medios que sean necesarios.

Señalización del área



Medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos; también debe incluir un sistema de demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida de personas o materiales. La señalización debe estar visible para cualquier persona, en idioma español y en el idioma de los trabajadores extranjeros que ejecuten labores en la empresa.

Barandas



Medida de prevención que pueden ser portátiles o fijas y también, ser permanentes o temporales según la tarea que se desarrolle. Las barandas fijas siempre deben quedar ancladas a la estructura propia del área de trabajo en alturas.

Requerimientos Mínimos Para Barandas Como Medidas Colectivas De Prevención En Trabajos En Alturas

TIPO DE REQUERIMIENTO	MEDIDA
Resistencia estructural de la baranda	Mínimo 200 libras (90,8 kg) de carga puntual en el punto medio del travesaño superior de la baranda aplicada en cualquier dirección sin presentar falla.
Alturas de la baranda (Desde la superficie en donde se camina y/o trabaja, hasta el borde superior del travesaño superior).	1 metro mínimo sobre la superficie de trabajo.
Ubicación de travesaños intermedios horizontales.	Deben ser ubicados a máximo 48 cm entre sí.
Separación entre soportes verticales	Aquella que garantice la resistencia mínima solicitada.
Alturas de los rodapiés	De mínimo 9 cm, medidos desde la superficie en donde se camina y/o trabaja. Si hay materiales acumulados cuya altura exceda la del rodapié y puedan caer al vacío, se debe instalar una red, lona, entre otros, asegurada a la baranda, con la resistencia suficiente para prevenir efectivamente la caída de los objetos.

Las barandas deben ser de material con características de agarre, libre de riesgos cortantes o punzantes. Cuando las barandas sean utilizadas como medida de restricción, deben ser fijas. El material y disposición de las barandas, debe asegurar la protección indicada en la presente resolución.

Control de acceso: Es una medida de prevención que, por medio de mecanismos operativos o administrativos, controla el acceso a la zona de peligro de caída.
Cuando se utilizan, deben formar parte de los procedimientos de trabajo y pueden ser como mínimo: Medidas de vigilancia, seguridad con guardas, uso de tarjetas de seguridad, dispositivos de seguridad para el acceso, permisos de trabajo en alturas, listas de chequeo, sistemas de alarmas u otro tipo de señalización.

Control en superficies con huecos o aberturas: Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir orificios (huecos o aberturas) que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

Siempre que se encuentre el peligro de caída de alturas debido a la existencia de orificios (huecos o aberturas) cercanos o dentro de la zona de trabajo, se deben utilizar como mínimo: Barandas provisionales, cubiertas de protección tales como rejillas de cualquier material, tablas o tapas, con una resistencia mínima de dos veces la carga máxima prevista que pueda llegar a soportar (trabajadores, materiales, equipos, entre otras), colocadas sobre el orificio (hueco o abertura), delimitadas y señalizadas según lo dispuesto en la presente resolución para las medidas de prevención. También se puede considerar usar redes certificadas para este tipo de usos.
Todas las cubiertas de huecos deben estar aseguradas cuando se instalen para evitar el desplazamiento accidental por el viento, el equipo o los empleados; adicionalmente estas tapas o cubiertas deben indicar con un aviso la presencia de un hueco o agujero para advertir sobre el peligro.

Manejo de desniveles: Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir desniveles que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.
En estructuras, cuando se diseñen sistemas para tránsito entre desniveles deben utilizar medidas que permitan la comunicación entre ellos, disminuyendo el riesgo de caída, tales como rampas con un ángulo de inclinación de 15° a 30°, o escaleras con medida mínima de huella y de contrahuella según su ángulo de inclinación, conforme a lo establecido en la Tabla No 4; deben de superficies antideslizantes:

Cuando se realicen trabajos sobre planos inclinados, se deberá garantizar la resistencia en la superficie por donde se transitará sea de mínimo dos veces la carga máxima prevista que pueda llegar a soportar, y de su grado de inclinación dependerá el equipo de protección a utilizar.

El trabajo realizado sobre tejados, cubiertas o superficies inclinadas de 15° a 45° se deberá implementar un sistema individual de protección contra caídas que permita al trabajador desarrollar los desplazamientos controlados y forma segura.

Todas las medidas de manejo de desniveles deben contar con una protección del borde o bordes desprotegidos en áreas donde se supere una altura de 2 m.

Ayudante de seguridad: Se podrá asignar un ayudante de seguridad como medida complementaria a las medidas anteriormente enunciadas, con el fin de ayudar a advertir y controlar los peligros y riesgos que se identifiquen en el sitio donde se desarrollen trabajos en alturas.

9. SISTEMAS DE ACCESO Y DE TRABAJO

Se consideran como sistemas de acceso para trabajo en alturas: los andamios, las escaleras, los elevadores de personal, y todos aquellos medios cuya finalidad sea permitir el acceso y/o soporte de trabajadores a lugares para desarrollar trabajo en alturas.

Todo sistema de acceso para trabajo en alturas y sus componentes, debe cumplir las siguientes condiciones o requisitos para su selección y uso:

- Deben ser certificados acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado y el fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.
- Ser inspeccionados debidamente conforme a lo regulado en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.
- Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el responsable del SGSST.
- Todo sistema de acceso debe garantizar la resistencia en todos sus componentes a las cargas con un factor de seguridad, que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar, cumpliendo con los criterios mínimos de auto estabilidad y auto soportabilidad, acorde con los requisitos establecidos por el fabricante o en las normas nacionales y/o internacionales, incluyendo protección por corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo.
- Se debe tener una hoja de vida de los equipos elevadores de personas, escaleras, y andamios en los cuales sus partes cuentan con un solo diseño, donde estén consignados como mínimo los datos de: marca, serial, fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones.
- El mantenimiento de los sistemas de acceso, deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones del fabricante y registrados en la hoja de vida del equipo.

ANDAMIOS

Los andamios son una plataforma provisional que se utiliza para poder realizar diferentes tipos de trabajos en altura de manera cómoda. Los materiales más utilizados para su construcción son el hierro, el aluminio, fibra de vidrio, la madera y el bambú en los países orientales.

Ya sea para limpieza de superficies, albañilería, colocación de aires acondicionados, obras en ventanas o pintada de fachadas, el andamio es una herramienta eficaz y muy utilizada.

Lineamientos para el uso seguro de estructuras modulares de acceso para trabajo en alturas

El montaje y/u operación de toda estructura de acceso para trabajo en alturas, debe ser inspeccionado por el coordinador de trabajo en alturas una persona avalada conforme a las instrucciones dadas por el fabricante o una persona calificada, atendiendo las normas nacionales o en su defecto las internacionales y de acuerdo con las disposiciones de prevención y protección establecidas en la presente resolución, su armado deberá cumplir con las condiciones técnicas y de seguridad con previa capacitación y certificación de armado expedida por el fabricante.

Tipos de Andamios

Los andamios se pueden clasificar según diferentes parámetros, que se relacionan a continuación:

ANDAMIO COLGANTE	
Son andamios formados por una plataforma sostenida por un aparejo el cual puede o no tener un motor eléctrico para su desplazamiento.	

ANDAMIO UNIDIRECIONALES	
Este tipo de andamio está formado por marcos metálicos como elemento principal, unidos de manera sólida mediante nudos, largueros horizontales, diagonales y plataformas.	

ANDAMIO PLEGABLE

Es un modelo compacto, liviano, generalmente construido en aluminio con ruedas incrustadas.

Soportan entre 150 kg y 200 kg, tienen una altura que varías desde 1m a 2m de alto, dependiendo del modelo y del fabricante.
Son utilizados para mantenimiento de interiores, reparaciones de techos, colocación de placas de yeso, trabajos de electricidad, entre otros.

Permiten trabajar más cómodos que con una escalera tijera gracias al ancho de los tablones, teniendo la misma facilidad para armarlos y transportarlos.



ANDAMIO TUBULARES PREARMADOS

Este tipo de andamios es el más común y conocido en todos los procesos de obra por ser muy sencillos de montar, ser móviles y estar compuestos por piezas simples previamente dimensionadas y estándares.
Los andamios tubulares prearmados son una estructura sencilla y fácil de armar que forman una plataforma estable y segura para realizar trabajos en altura de hasta 8 metros, tales como renovación de frentes, revoques, pinturas, colocación de aires acondicionados, de ventanas, tejas, reparación de balcones, entre otros.

Este tipo de andamios también son conocidos como Andamios Europeos o Andamios Modulares. Sin importar el nombre por el cual se lo conozca, es el modelo que más se usa en obras que no superen los 8 metros de alto, ya que el máximo apilable de este modelo es de 4 cuerpos.



ANDAMIO MULTIDIRECIONALES	
Es un tipo de estructura que se puede armar de manera que se adapte a la fachada gracias a los diferentes tipos de amarres o fijaciones de anclaje fijo que se colocan entre los andamios y la pared del edificio. Es un sistema estructural más complejo con la posibilidad de variar el ángulo entre la unión de varios módulos por medio de rosetas, dando la posibilidad de armar estructuras curvas. En la base de las estructuras de andamios multidireccionales se pueden colocar los pasos peatonales con pantallas de protección para evitar que caigan materiales sobre los transeúntes.	

ESCALERAS

Una escalera, es una estructura de diferentes tamaños y formas, que tiene como función ascender y descender, la escalera es utilizada para realizar trabajos en altura y así alcanzar lugares inaccesibles.

Son escaleras articuladas que permiten ser transformadas de acuerdo a la necesidad que se desee. Puede ser usada como escalera fija, entendible, a modo de andamio e incluso como puente de tramo corto. Es utilizada para todo tipo de trabajos desde construcción hasta jardinería gracias a sus múltiples transformaciones.

Lineamientos de uso de escaleras

Las escaleras que sean utilizadas para trabajo seguro en alturas deberán contar con las certificaciones y sistemas de protección de caídas que se ajusten a estas, sobre el particular dispongan las respectivas comisiones de seguridad y salud en el trabajo por sector económico del Ministerio de Trabajo las cuales serán emitidas conforme a la actividad económica de cada comisión.

Siempre el empleador deberá velar por las medidas de prevención y protección contra caídas que garanticen la seguridad del trabajador en la utilización de esta clase de equipos.

Tipos de Escaleras

ESCALERA DE APOYO	
Son escaleras certificadas que se pueden emplear tanto a nivel industrial como doméstico gracias a su variedad de modelos y su simplicidad para ser usada. El modelo más común en las escaleras de apoyo es el simple, el cual está compuesto por dos apoyos, dos largueros y no es ajustable en longitud. También existe el modelo extensible que a diferencia del simple si puede ser ajustado en longitud.	

ESCALERA DE TIJERA	
Este tipo de escalera está formado por la unión de dos secciones por medio de un dispositivo metálico que permite tener un sistema de plegado. Esta escalera es usada comúnmente en las construcciones y en el sector industrial puesto que permite una buena movilidad, puede ser ajustada a diferentes alturas y genera buena estabilidad gracias a su base ancha.	

ESCALERA TELESCOPIA O EXTENDIBLE	
Este tipo de escalera está formado por la unión de dos secciones por medio de un dispositivo metálico que permite tener un sistema de plegado. Esta escalera es usada comúnmente en las construcciones y en el sector industrial puesto que permite una buena movilidad, puede ser ajustada a diferentes alturas y genera buena estabilidad gracias a su base ancha.	

ESCALERA MULTIFUNCIONAL	
Son escaleras articuladas que permiten ser transformadas de acuerdo a la necesidad que se desee. Puede ser usada como escalera fija, extensible, a modo de andamio e incluso como puente de tramo corto. Es utilizada para todo tipo de trabajos desde construcción hasta jardinería gracias a sus múltiples transformaciones.	

ESCALERA MIXTA CON ROTULA	
Esta escalera es una combinación entre escalera simple, de tijera y extendible. En el medio de la escalera hay una rótula metálica que le permite la articulación de un lado a otro logrando diferentes tipos de transformación. Tiene el beneficio de tener varias adaptaciones, sin embargo, su transporte y movilidad se puede tornar un poco complicado.	

Trabajo En Suspensión

Los trabajos en suspensión con duración de más de cinco (5) minutos, deberán ser realizados utilizando una silla para trabajo en alturas, que esté conectada a la argolla pectoral del arnés y al sistema de descenso. Todos los componentes del sistema de descenso deben estar certificados de acuerdo con las normas nacionales o internacionales aplicables.



Adicionalmente, el trabajador estará asegurado a una línea de vida vertical en cuerda, instalada con un anclaje independiente y usando un freno certificado.

Sistemas de Restricción: Deben contar con anclaje(s) capaces de soportar una fuerza mínima de 1.000 libras por persona conectada (4,5 kilo newtons — 459 kgf) o si están diseñados por una persona calificada, como parte de un sistema completo de restricción plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza estática equivalente al doble de la fuerza prevista. Su ubicación y diseño evita que el trabajador se acerque al borde garantizando como mínimo una distancia de 60 cm entre el borde y el trabajador.

Los conectores para restricción de caídas tienen como función asegurar al trabajador a un punto de anclaje sin permitir que este se acerque a menos de 60 cm de un borde desprotegido. Estos conectores podrán ser de fibra sintética, cuerda, cable de acero u otros materiales con una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons —2.272 kg) y debe ser certificado.

Sistemas de posicionamiento: Deben contar con anclaje(s) o estructuras capaces de soportar una fuerza mínima de 3.000 libras por persona conectada (13,3 kilo newtons — 1.356 kgf) o si están diseñados por una persona calificada, como parte de un sistema de posicionamiento plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza estática equivalente al doble de la fuerza prevista. Su uso evita que el trabajador pueda tener una caída superior a 60 cm.

Cuando los riesgos de caída están presentes, los sistemas de posicionamiento deben ser usados en conjunto con sistemas personales de detención de caídas anclados independientemente.

Los conectores de posicionamiento tienen la finalidad de permitir que el trabajador se ubique en un punto específico a desarrollar su labor, evitando que la caída libre sea de más de 60 cm y deben estar certificados. Los conectores de posicionamiento deben tener una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Estos conectores podrán ser de cuerda, banda de fibra sintética, cadenas, mosquetones de gran apertura u otros materiales que garanticen una resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

10. MEDIDAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS

Las medidas de protección contra caídas son aquellas implementadas para detener la caída, una vez ocurra, o mitigar sus consecuencias.

Las medidas de protección deben cumplir con las siguientes características:

- Elementos o equipos de los sistemas de protección contra caídas.
- Podrán utilizarse, según las necesidades determinadas para un trabajador y el desarrollo de su labor, medidas de ascenso y descenso o medidas

horizontales o de traslado. En todo caso, por tener el riesgo de caída de alturas se deberán utilizar arneses de cuerpo entero.

- Todo sistema seleccionado debe permitir la distribución de fuerza, amortiguar la fuerza de impacto, elongación, resistencia de los componentes a tensión, corrosión o ser aislantes eléctricos o antiestáticos cuando se requieran.
- Los equipos de protección individual para detención y restricción de caídas se seleccionarán tomando en cuenta los riesgos valorados por el coordinador de trabajo en alturas o una persona calificada que sean propios de la labor y sus características también se seleccionarán de acuerdo con las condiciones de la tarea y los procedimientos como ascenso, descenso, detención de caídas, posicionamiento, izamiento, transporte de personal, salvamento y rescate.

11. MEDIDAS ACTIVAS DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS

Todos los elementos y equipos de protección contra caídas deben ser inspeccionados antes de cada uso por parte del trabajador y garantizar su buen estado durante el trabajo. Deben contar con una hoja de vida, deben ser certificados y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

Dentro de las principales medidas activas de protección, se tienen:

a. Anclaje: Elementos diseñados para la conexión de adaptadores de anclaje o directamente un equipo de protección contra caídas, deben ser capaces de soportar mínimo 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) por persona conectada o si están diseñados por una persona calificada como parte de un sistema completo de protección personal contra caídas plenamente identificado, deben ser capaces de soportar la fuerza máxima de la caída manteniendo como mínimo un factor de seguridad de dos (2) teniendo en cuenta todas las condiciones normales de uso del anclaje. Máximo se puede conectar dos trabajadores a un mismo mecanismo de anclaje fijo, caso en los cuales deberá poseer el doble de la capacidad exigida certificada.

b. Dispositivos de anclaje portátiles o adaptadores de anclaje portátiles: Dispositivos de tipo portátil que abrazan o se ajustan a una determinada estructura y que deben ser capaces de resistir mínimo 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg); tienen como función ser puntos seguros de acoplamiento para los ganchos de los conectores, cuando estos últimos no puedan conectarse directamente a la estructura de anclaje.

c. Líneas de vida horizontales: Podrán ser fijas o portátiles. Las líneas de vida horizontales fijas deben ser diseñadas y aprobadas en su instalación por una persona calificada la cual debe considerar para su diseño un factor de seguridad no menor que dos (2) en todos sus componentes y podrán o no contar con sistemas absorbentes de energía de acuerdo con los cálculos de ingeniería. Cuando se trate de líneas de vida horizontales fijas, el instalador deberá contar con el aval del

fabricante. Deben contar con deslizadores como: anillos, poleas, carros, u otros sistemas certificados definidos por el fabricante o diseñador para conectar ganchos, mosquetones u otros dispositivos de conexión de los equipos de restricción y/o detención de caídas. En su selección y uso se considerará su aplicabilidad teniendo en cuenta los requerimientos de claridad descritos por el fabricante.

d. Líneas de vida verticales: Son sistemas certificados anticaídas, fabricados en materiales con resistencia mínima de 5.000 lb (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) por persona conectada, y que, debidamente anclados en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso).

e. Conectores: Existen diferentes conectores dependiendo el tipo de tarea a realizar; deben ser certificados y se deben seleccionar conforme a la siguiente clasificación:

Ganchos de seguridad: Equipos que cuentan con un sistema de cierre de doble seguridad, para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons — 2.272 kg). Están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado al equipo conector y permiten unir el arnés al punto de anclaje. No deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción, los cabos o las correas o lastimar al trabajador.

Conectores o ganchos especiales: Equipos que pueden contar con un sistema de cierre de doble seguridad u otro sistema para evitar su apertura involuntaria, con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

Mosquetones: Deben tener cierre de bloqueo automático que requieren al menos dos movimientos consecutivos separados para abrirse para aplicaciones de trabajo en alturas, deben ser certificados, con una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). El uso de mosquetones roscados queda prohibido en los sistemas de protección contra caídas.

Conectores para detención de caídas: Equipos que incorporan un sistema absorbedor de energía o mecanismos que disminuyen la fuerza de impacto, reduciendo la probabilidad de lesiones provocadas por la misma. Estos conectores, sin importar su longitud están clasificados en:

Eslingas con absorbedor de energía: Tienen una longitud máxima de 1,8 m según su uso, y al activarse por efecto de la caída, permiten una elongación del absorbedor acorde a la distancia de caída libre máxima para la cual fue diseñado amortiguando los efectos de la caída.

Dispositivos retráctiles: Equipos certificados cuya longitud de conexión es variable, permitiendo movimientos verticales del trabajador y en planos horizontales que no superen las especificaciones de diseño del equipo.

Conectores para Tránsito Vertical (Frenos): Aplican exclusivamente sobre líneas de vida vertical, y se clasifican en:

Freno arrestador para líneas de vida fijas: Deben ser compatibles con el diseño y diámetro de la línea de vida vertical y para su conexión al arnés, deben contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Los Frenos para líneas de vida fijas y todos sus componentes deben ser certificados.

Freno arrestador para líneas de vida portátiles: Se debe garantizar una compatibilidad con los diámetros de la línea de vida vertical y los separadores intermedio. Los frenos podrán integrar un sistema absorbedor de energía y para su conexión al arnés, debe contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg). Los frenos para líneas de vida portátiles y todos sus componentes deben estar certificados.

f. Arnés cuerpo completo: El arnés debe ser certificado y tener una capacidad de mínimo 140 kg incluyendo uniforme, equipos y cualquier herramienta de trabajo del trabajador. El arnés debe contar con argollas acorde a las necesidades de uso. El ancho de las correas que sujetan al cuerpo durante y después de detenida la caída, será mínimo de 1 – 5/8 pulgadas (41 mm). El arnés y sus herrajes deben cumplir con los requerimientos de marcación conforme con las normas nacionales e internacionales vigentes.

12. ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS

AGAC
CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS

Los elementos de protección personal son el último control y deben ser usados en conjunto con otras medidas de prevención y control de acuerdo a la jerarquización de controles aplicables a la prevención y la protección contra caídas establecida por el Decreto 1072 de 2015 y la presente resolución.

Los equipos y EPP que correspondan deberían poseer como mínimo:

- Registro inspección pre uso
- Ficha técnica
- Hoja de vida
- Certificado de conformidad

13. PROCEDIMIENTO DE RESCATE

1. Informe al personal encargado de la atención de emergencias. Realice la valoración del accidentado y la posibilidad de realizar: - Autorescate - Rescate asistido o remoto.
2. Informe de la situación: al supervisor y encargado de la seguridad y salud en el trabajo, establezca que pasó, condición de los afectados, equipos y apoyo requeridos, informe el lugar exacto donde suceden los hechos.

Auto rescate

- Acompañe al accidentado y preste asesoría durante la ejecución de la maniobra.
- Solicite valoración del accidentado por personal capacitado y/o competente.
- En caso de caída libre retire el equipo de servicio y etiquete como "fuera de servicio"

Rescate asistido o remoto

- En caso de requerir, comuníquese con el grupo de emergencia (bomberos) y solicite su apoyo. Mientras que llega el grupo de emergencias y el trabajador este consciente se realizara una posición de resistencia por medio de la eslinga de posicionamiento para no generar estrangulación de los miembros inferiores.
- Agrupe al equipo de rescate y defina los roles de cada integrante: - Líder. - Personal de apoyo en tierra. - Personal de control de vías y accesos. - Personal que realiza el rescate en alturas y apoyo a los mismos.
- Despeje las vías de acceso y señalice el área a intervenir-
- Realice el procedimiento de rescate según el escenario.
- Solicite valoración del accidentado por personal capacitado y/o competente.
- En caso de caída libre retire el equipo de servicio y etiquete como "fuera de servicio"

3. Recogida, cierre y chequeo de equipos.

4. Verifique las condiciones de orden y aseo del área.

5. Investigación del Evento (Accidente- Incidente).

14. NORMAS GENERALES PARA TRABAJO EN ALTURAS

Para la ejecución de las actividades se deben cumplir con los siguientes requerimientos:

Planeación del desarrollo de actividades

Es responsabilidad del área de seguridad y salud en el trabajo y de los ingenieros o supervisores de obra/ labor verificar las condiciones inseguras y las condiciones de trabajo para poder definir los controles de seguridad ejemplo: tipos de arnés, uso de línea, uso de andamio, uso de escaleras, que tipo de escaleras, tipo de eslingas, señalización, zona restringida, etc. Esta planeación corresponde a realizar:

- Evaluación de peligros en el área de trabajo.
- Cuando deba trabajarse cerca de líneas con tensión, o lugares con eventuales riesgos eléctricos, se solicitará la intervención del personal responsable del área, que determinará las medidas a tomar, para minimizar los riesgos.
- Use los elementos de protección personal (EPP) apropiados para la tarea a desempeñar.
- Uso de los EPP para el acceso a trabajo en alturas.

Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

Ya definido y coordinado el desarrollo del trabajo a realizarse debe diligenciar el formato SGSST-F07 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO – ATS, el cual se debe diligenciar paso a paso continuo desde el momento en el que se alista las herramientas hasta la salida del área de trabajo, los peligros correspondientes, las consecuencias correspondientes a cada peligro y las medidas de intervención que se van a desarrollar para controlar que no se materialicen los peligros. Para esto es importante que todas las personas que van a intervenir en las tareas participen en el diligenciamiento del formato.

Inspecciones pre operacionales de EPP en alturas

Previo a la realización de los trabajos en alturas se debe verificar las condiciones en las que se encuentren los equipos contra protección de caídas como arnés, eslingas, líneas de vida, etc. Se debe diligenciar el formato SGSST-F30 INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS.

Inspección pre operacional del acceso al área de trabajo

Consiste en realizar la verificación de las condiciones en las que se encuentra el método de acceso que se va a emplear para ascender y descender al área de trabajo, ya sea mediante el uso de andamios, escaleras, línea de vida, etc.
De acuerdo al método a usar se deben diligenciar los siguientes formatos:

Formato SGSST-F15 INSPECCION DE ANDAMIO
Formato SGSST-F72 PREOPERACIONAL INSPECCION DE ESCALERAS
Formato SGSST-F73 USO DE ESCALERAS DE TRABAJO EN ALTURAS

Charla de seguridad o Capacitación

El objetivo es informar a los trabajadores los peligros, consecuencias y controles de las tareas que van a desarrollar para disminuir la materialización de los peligros de las actividades, para ellos se debe diligenciar el Formato SGSST-F06 REGISTRO DE ASISTENCIA – CAPACITACION**.**

Permiso de Trabajo en Alturas

Un permiso de trabajo en alturas es una autorización y aprobación escrita de que se ejecute el trabajo mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados con las actividades a desarrollar, el permiso tiene por objeto de prevenir la ocurrencia de accidentes durante la realización de la tarea, se debe diligenciar el Formato SGSST-F05 PERMISO DE TRABAJOS EN ALTURAS.

Todos los anteriores formatos ATS, Charla de seguridad, inspección preoperacional del acceso al área de trabajo, inspección preoperacional de los EPP para alturas, deben de anexarse a los permisos de trabajo en alturas como soportes del mismo y deben de ser diligenciados por el coordinador de trabajo en alturas.

15. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Responsable	Actividad
09/03/2020	001	Profesional SST	Creación del Documento
19/09/2022	002	Profesional SST	Actualización del Documento
07/02/2025	003	Profesional SST	Actualización del Documento
11/02/2025	004	Profesional SST	Actualización del Documento
11/03/2025	005	Profesional SST	Actualización del Documento
15/05/2026	006	Profesional SST	Actualización del Documento

ELABORADO POR:	REVISADO POR	APROBADO POR
YURANI GUZMAN PIRAQUIVE PROFESIONAL SST Yurani Guzmán Piraquive	YURANI GUZMAN PIRAQUIVE PROFESIONAL SST Yurani Guzmán Piraquive	LIZETH ARIAS REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 1 – PASO A PASO PARA LA INSTALACIÓN DE CIELO RASO - ANDAMIO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	ENTREGA DE ÁREA DE TRABAJO Y DEFINIR EQUIPO DE TRABAJO	EL SUPERVISOR AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN ALTURA EN SU ÁREA.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
	DEFINIR EQUIPO DE TRABAJO.	EL TRABAJADOR AUTORIZADO Y EL COORDINADOR IDENTIFICAN EL TRABAJO A REALIZAR Y LA ALTURA A LA QUE SE VA A EJECUTAR LA TAREA.	* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
2	EVALUACIÓN, CONTROL DE RIESGOS Y PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS. INSPECCION DEL AREA Y ANALISIS DE RIESGOS	INSPECCIONAR DETALLADAMENTE EL ÁREA DE TRABAJO, IDENTIFICANDO CONDICIONES INSEGURAS, ZONAS VULNERABLES, ZONAS INESTABLES Y DEMÁS; ADEMÁS DE IDENTIFICAR LOS DIVERSOS PELIGROS Y RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD MEDIANTE UN ATS.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F07 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS
		REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURAS.	* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	SGSST-F05 FORMATO PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS
		DEFINIR EL PLAN DE RESCATE		
3	IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	IDENTICAR E INSPECCIONAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F02 INSPECCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
		- IDENTIFICAR E INSPECCIONAR LAS HERRAMIENTAS A UTILIZAR.		SGSST-F03 INSPECCION DE HERRAMIENTA
		- INSPECCIONAR LOS EQUIPOS CONTRA CAÍDA ANTES DE SU USO.		SGSST-F30 INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS
4	DEMARCACION DEL AREA	SE REALIZA EL RESPECTIVO CERRAMIENTO Y DEMARCACION DEL ÁREAO.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F04 INSPECCION SEGURIDAD
5	INSPECCIÓN DE ANDAMIO	REVISIÓN VISUAL GENERAL: OBSERVAR EL ENTORNO, ASEGURARSE DE QUE EL ÁREA ALREDEDOR DEL ANDAMIO ESTÉ LIBRE DE OBSTÁCULOS, ESCOMBROS Y PELIGROS POTENCIALES. VERIFICAR LA ESTABILIDAD: ASEGURARSE DE QUE EL ANDAMIO ESTÉ NIVELADO Y FIRME. NO DEBE HABER INCLINACIONES NI MOVIMIENTOS. INSPECCIONAR LOS COMPONENTES: TUBOS VERTICALES: REVISAR QUE NO HAYA ABOLLADURAS, CORROSIÓN O DAÑOS VISUALES; TRAVESAÑOS: VERIFICAR QUE LOS TRAVESAÑOS ESTÉN CORRECTAMENTE INSTALADOS Y SIN DAÑOS, DEBEN ESTAR BIEN SUJETOS A LOS TUBOS VERTICALES; PLATAFORMAS: ASEGURARSE QUE ESTÉN EN BUEN ESTADO, SIN GRIETAS NI DAÑOS, DEBEN ESTAR APOYADAS Y SUJERTAS EN SU LUGAR. REVISIÓN DE CONEXIONES: CONEXIONES Y SUJETADORES: VERIFICAR QUE ESTEN APRETADOS Y EN BUEN ESTADO, NO DEBEN ESTAR SUELTOS NI DESGASTADOS. ELEMENTOS DE SEGURIDAD: VERIFICAR QUE LAS BARANDILLAS Y PASAMANOS ESTÉN INSTALADOS Y EN BUEN ESTADO INSPECCIÓN DE RUEDAS: RUEDAS Y FRENOS: ASEGURARSE QUE GIREN LIBREMENTE Y QUE LOS FRENOS FUNCIONEN CORRECTAMENTE, LAS RUEEDAS DEBEN ESTAR BLOQUEADAS CUANDO EL ANDAMIO ESTÉ EN USO VERIFICACIÓN DE CARGA: LÍMITE DE CARGA: ASEGURARSE QUE EL ANDAMIO NO ESTÉ SOBRECARGADO. INSPECCIÓN FINAL: REVSIÓN GENERAL: INSPECCIONAR POR ÚLTIMA VEZ QUE NO HAYA ELEMENTOS SUELTOS O PELIGROSOS Y REGISTRAR LA INSPECCIÓN EN SU RESPECTIVO FORMATO, ADEMÁS VERIFICAR QUE LOS TRABAJADORES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD ESTÉN CAPACITADOS Y ENTRENADOS EN ESTE CASO CON CURSO DE ALTURAS	PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F15 INSPECCION DE ANDAMIO
6	SE PROCEDE A ARMAR EL ANDAMIO CERTIFICADO	SE COLOCA PRIMERAMENTE LOS EXTREMOS, DESPUÉS LAS ESTRUCTURAS EN CRUZ QUE LOS UNEN. SIEMPRE CERCIORÁNDOSE DE INCORPORAR LAS PIEZAS PARA ASEGURARLAS	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
			TRABAJADOR AUTORIZADO O CAPACITADO PARA ARMAR ANDAMIOS (ANDAMIERO)	
7	COMPROBAR QUE TODO ESTÁ EN ORDEN Y QUE EL ANDAMIO ESTE ARMADO EN PERFECTO ESTADO.	MOVERLO A LA POSICIÓN QUE DESEES Y VERIFICA QUE SE ENCUENTRA TODO AL MISMO NIVEL.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F15 INSPECCION DE ANDAMIO
			TRABAJADOR AUTORIZADO O CAPACITADO PARA ARMAR ANDAMIOS (ANDAMIERO)	
8	INCORPORAR LAS TABLAS O PLATAFORMAS AL ANDAMIO	SUBE LAS TABLAS A TRAVÉS DE LAS BARRAS DEL ANDAMIO Y COLÓCALAS CON SUMO CUIDADO EN LA ESTRUCTURA QUE CORRESPONDAN. ADEMÁS, NO DEBEN OLVIDAR QUE ESTAS TABLAS TAMBIÉN DEBEN PERMANECER FIJADAS MEDIANTE SUS PIEZAS	TRABAJADOR AUTORIZADO O CAPACITADO PARA ARMAR ANDAMIOS (ANDAMIERO)	
			* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
		CORRESPONDIENTES.	* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
9	PROCEDE A SUBIR EL TRABAJADOR CAPACITADO	EL O LOS TRABAJADORES CAPACITADOS EN ALTURAS PROCEDEN A SUBIR AL ANDAMIO, POSICIONAR LA ESLINGA. SE VERIFICA QUE DICHO ANCLAJE SE ENCUENTRE EN PERFECTO ESTADO ESTADO Y QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN POSICIONADOS DE MANERA CORRECTA.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
			* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
10	CAMBIO DE CIELO RASO	LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA DE CAMBIO DE CIELO RASO, LO CUAL CONTEMPLA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA DRYWALL , LUEGO PROCEDE A REALIZAR INSTALACIÓN DE LÁMINAS EN DRYWALL,, FINALMENTE PROCEDE A REALIZAR LA APLICACIÓN DE MACILLAS, LIJADO Y PINTURA	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
			* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
11	DESMONTAJE SEGURO	AL FINALIZAR, ASEGURARSE DE QUE EL TRABAJADOR DESMONTE EL EQUIPO DE MANERA SEGURA Y QUE EL ÁREA DE TRABAJO QUEDE LIMPIA, EN CASO DE HABER PRESENTADO UN ACCIDENTE O INCIDENTE, DOCUMENTAR EL EVENTO Y REALIZAR UN ANÁLISIS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL FUTURO.	PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
12	ORDEN Y ASEO	RECOGER TODOS LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA ACTIVIDAD, DEJANDO EL ÁREA LIMPIA Y DESPEJADA DE ELEMENTOS Y OBSTÁCULOS.	PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	

AGAC
CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS

ANEXO No. 2 – PASO A PASO PARA EL LAVADO Y/O IMPERMEABILIZACION DE MUROS Y/O FACHADA- ANDAMIO

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
1	ENTREGA DE ÁREA DE TRABAJO Y DEFINIR EQUIPO DE TRABAJO	EL SUPERVISOR AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN ALTURA EN SU ÁREA.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
	DEFINIR EQUIPO DE TRABAJO.	EL TRABAJADOR AUTORIZADO Y EL COORDINADOR IDENTIFICAN EL TRABAJO A REALIZAR Y LA ALTURA A LA QUE SE VA A EJECUTAR LA TAREA.	* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
2	EVALUACIÓN, CONTROL DE RIESGOS Y PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS. INSPECCION DEL AREA Y ANALISIS DE RIESGOS	INSPECCIONAR DETALLADAMENTE EL ÁREA DE TRABAJO, IDENTIFICANDO CONDICIONES INSEGURAS, ZONAS VULNERABLES, ZONAS INESTABLES Y DEMÁS; ADEMÁS DE IDENTIFICAR LOS DIVERSOS PELIGROS Y RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD MEDIANTE UN ATS.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F07 ANALISIS DE TRABAJO SEGURO ATS
		REALIZAR EL DILIGENCIAMIENTO DEL PERMISO PARA TRABAJO EN ALTURAS.	* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	SGSST-F05 FORMATO PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS
		DEFINIR EL PLAN DE RESCATE		
3	IDENTIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS	IDENTICAR E INSPECCIONAR LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F02 INSPECCION DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
		- IDENTICAR E INSPECCIONAR LAS HERRAMIENTAS A UTILIZAR.		SGSST-F03 INSPECCION DE HERRAMIENTA
		- INSPECCIONAR LOS EQUIPOS CONTRA CAÍDA ANTES DE SU USO.		SGSST-F30 INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO EN ALTURAS
4	DEMARCACION DEL AREA	SE REALIZA EL RESPECTIVO CERRAMIENTO Y DEMARCACION DEL ÁREA A INTERVENIR.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F04 INSPECCION SEGURIDAD
5	INSPECCIÓN DE ANDAMIO	REVISIÓN VISUAL GENERAL: OBSERVAR EL ENTORNO, ASEGURARSE DE QUE EL ÁREA ALREDEDOR DEL ANDAMIO ESTÉ LIBRE DE OBSTÁCULOS, ESCOMBROS Y PELIGROS POTENCIALES. VERIFICAR LA ESTABILIDAD: ASEGURARSE DE QUE EL ANDAMIO ESTÉ NIVELADO Y FIRME. NO DEBE HABER INCLINACIONES NI MOVIMIENTOS. INSPECCIONAR LOS COMPONENTES: TUBOS VERTICALES: REVISAR QUE NO HAYA ABOLLADURAS, CORROSIÓN O DAÑOS VISUALES; TRAVESAÑOS: VERIFICAR QUE LOS TRAVESAÑOS ESTÉN CORRECTAMENTE INSTALADOS Y SIN DAÑOS, DEBEN ESTAR BIEN SUJETOS A LOS TUBOS VERTICALES; PLATAFORMAS: ASEGURARSE QUE ESTÉN EN BUEN ESTADO, SIN GRIETAS NI DAÑOS, DEBEN ESTAR APOYADAS Y SUJERTAS EN SU LUGAR. REVISIÓN DE CONEXIONES: CONEXIONES Y SUJETADORES: VERIFICAR QUE ESTEN APRETADOS Y EN BUEN ESTADO, NO DEBEN ESTAR SUELTOS NI DESGASTADOS. ELEMENTOS DE SEGURIDAD: VERIFICAR QUE LAS BARANDILLAS Y PASAMANOS ESTÉN INSTALADOS Y EN BUEN ESTADO INSPECCIÓN DE RUEDAS: RUEDAS Y FRENOS: ASEGURARSE QUE GIREN LIBREMENTE Y QUE LOS FRENOS FUNCIONEN CORRECTAMENTE, LAS RUEEDAS DEBEN ESTAR BLOQUEADAS CUANDO EL ANDAMIO ESTÉ EN USO VERIFICACIÓN DE CARGA: LÍMITE DE CARGA: ASEGURARSE QUE EL ANDAMIO NO ESTÉ SOBRECARGADO. INSPECCIÓN FINAL: REVSIÓN GENERAL: INSPECCIONAR POR ÚLTIMA VEZ QUE NO HAYA ELEMENTOS SUELTOS O PELIGROSOS Y REGISTRAR LA INSPECCIÓN EN SU RESPECTIVO FORMATO, ADEMÁS VERIFICAR QUE LOS TRABAJADORES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD ESTÉN CAPACITADOS Y ENTRENADOS EN ESTE CASO CON CURSO DE ALTURAS	PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F15 INSPECCION DE ANDAMIO
6	SE PROCEDE A ARMAR EL ANDAMIO CERTIFICADO	SE COLOCA PRIMERAMENTE LOS EXTREMOS, DESPUÉS LAS ESTRUCTURAS EN CRUZ QUE LOS UNEN. SIEMPRE CERCIORÁNDOSE DE INCORPORAR LAS PIEZAS PARA ASEGURARLAS	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
			TRABAJADOR AUTORIZADO O CAPACITADO PARA ARMAR ANDAMIOS (ANDAMIERO)	
7	COMPROBAR QUE TODO ESTÁ EN ORDEN Y QUE EL ANDAMIO ESTE ARMADO EN PERFECTO ESTADO.	MOVERLO A LA POSICIÓN QUE DESEES Y VERIFICA QUE SE ENCUENTRA TODO AL MISMO NIVEL.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	SGSST-F15 INSPECCION DE ANDAMIO
			TRABAJADOR AUTORIZADO O CAPACITADO PARA ARMAR ANDAMIOS (ANDAMIERO)	
8	INCORPORAR LAS TABLAS O PLATAFORMAS AL ANDAMIO	SUBE LAS TABLAS A TRAVÉS DE LAS BARRAS DEL ANDAMIO Y COLÓCALAS CON SUMO CUIDADO EN LA ESTRUCTURA QUE CORRESPONDAN. ADEMÁS, NO DEBEN OLVIDAR QUE ESTAS TABLAS TAMBIÉN DEBEN PERMANECER FIJADAS MEDIANTE SUS PIEZAS	TRABAJADOR AUTORIZADO O CAPACITADO PARA ARMAR ANDAMIOS (ANDAMIERO)	
			* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	

AGAC CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE	REGISTRO
		CORRESPONDIENTES.	* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
9	PROCEDE A SUBIR EL TRABAJADOR CAPACITADO	EL O LOS TRABAJADORES CAPACITADOS EN ALTURAS PROCEDEN A SUBIR AL ANDAMIO, POSICIONAR LA ESLINGA. SE VERIFICA QUE DICHO ANCLAJE SE ENCUENTRE EN PERFECTO ESTADO Y QUE LOS TRABAJADORES SE ENCUENTREN POSICIONADOS DE MANERA CORRECTA.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
			* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
10	LAVADO Y/O IMPERMEABILIZACION DE MUROS Y/O FACHADA	LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD PROGRAMADA DE LAVADO Y/O IMPERMEABILIZACION DE MUROS Y/O FACHADA CONTEMPLEADA DENTRO DE LA ORDEN Y/O CONTRATO.	* PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
			* TRABAJADOR AUTORIZADO PARA REALIZAR TRABAJO EN ALTURAS	
11	DESMONTAJE SEGURO	AL FINALIZAR, ASEGURARSE DE QUE EL TRABAJADOR DESMONTE EL EQUIPO DE MANERA SEGURA Y QUE EL ÁREA DE TRABAJO QUEDE LIMPIA, EN CASO DE HABER PRESENTADO UN ACCIDENTE O INCIDENTE, DOCUMENTAR EL EVENTO Y REALIZAR UN ANÁLISIS PARA MEJORAR LA SEGURIDAD EN EL FUTURO.	PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	
12	ORDEN Y ASEO	RECOGER TODOS LOS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LA ACTIVIDAD, DEJANDO EL ÁREA LIMPIA Y DESPEJADA DE ELEMENTOS Y OBSTÁCULOS.	PROFESIONAL SST Y/O INSPECTOR SST	

AGAC
CONSTRUCCIÓN & SERVICIOS DE INGENIERÍA SAS